que esta Villa nombre depositario con q.n se pongo
dha mitad de Zenso; y que hecho se le otorgue Dn
dempcion de dha parte de Zenso: y se nombro
q.e depositario a Juan Perez Calvete el
mayor; y publiquese q.n tome a zenso la
dha cant.d Yel S.r D.n Juan Moya otorgue la escriptura
de Redempcion de dha parte de Zenso en
favor de dho D.r D. Martin de Quenca

Sermones de tabla =

Respecto de que las Comunidades de S.ta Co
legio de la Compa. y Carmen tienen obligacion
de predicar en la Yglesia Parroch.l los Ser
mones de tabla; y que se ha notado aver
dejado de predicarse algunos de dhos Ser
mones: se acordo que los S.res D.n Juan Sama
niego, y D.n Ygnacio de Quenca pasen a estar
con los Prelados de dhas Comunidades
a efecto de que cumplan con la obligacion q.e
deven; y den quenta a esta Villa
con lo que se acavo este Ayuntam.to y la firma
ron = en m.o = de Redencion de =

Joseph Dowaire Coronado — D. Juan de Samaniego

D. Geronimo Lopez — D. Pedro Sanz Muñoz

D.n Alonso Carreño Cobaldo — D. Josef Carreño Cobaldo

D.n Ymes de Moya y E. Robles — D.n Joseph Melgares Segura

D. Ygnacio Antonio de Guevara Perez Piñero — D.n Juan Casiano Arias

D. Alcaldo Perez E. Robles — Su presente
Ante mi Nau Arbuiu